



Resolución Directora

Callao, 03 de Julio del 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, mediante el cual, el Gobierno Regional del Callao resuelve en su Artículo Décimo Primero: Delegar en los Directores Generales y Gerentes Generales de las Unidades Ejecutoras Adscritas al Pliego de Gobierno Regional del Callao, la facultad de aprobar el Presupuesto Analítico de Personal previamente a las opiniones favorables correspondientes en el marco de las normas de la materia vigente.



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual, el Gobierno Regional del Callao resuelve en su artículo primero: modificar, el artículo Décimo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, en los siguientes términos: *Artículo Décimo Primero: Delegar en los Directores Regionales, Directores Generales y Gerentes Generales de las Unidades Ejecutoras Adscritas al Pliego del Gobierno Regional del Callao y de los Órganos y/o Unidades Desconcentradas, la facultad de aprobar el Presupuesto Analítico de Personal previamente a las opiniones favorables correspondientes en el marco de las normas de la materia vigente.*



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual establece las normas generales de aprobación, ejecución y evaluación presupuestal a que sujetan las Entidades Públicas;

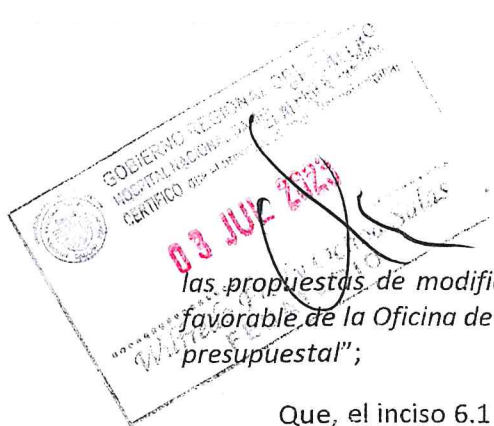


Que mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 06 de febrero del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion.

Que, con numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, establece que *"La implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos; así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación"*;

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala *"La entidad mediante resolución de su Titular, aprueba*





las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal”;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Directoral N° 109-2021-EF/53.01 que aprueba la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público” establece que el (PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional y ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 000008 de fecha 25 de octubre de 2022 y publicado en el diario oficial “El Peruano” el 28 de noviembre de 2022, se aprobó la modificación de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional, para lo cual se contó con opinión técnica favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, efectuada mediante Informe Técnico N° 000108-2022-SERVIR-GDSRH y comunicada a la entidad con oficio 000408-2022-SERVIR-PE por el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, donde menciona que en Cuadros para Asignación de Personal Provisional-CAP-P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, cuenta con un total de 1977 cargos de los cuales 1794 cargos se encuentran en la condición “ocupados” y 183 cargos se encuentran en la condición de “previstos”, donde se incorporó 23 cargos por aplicación del supuesto 1.2.



Que, mediante Informe N° 150-2023-OARH-HNDAC, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sustenta la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2023 de la unidad ejecutora 401 – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Que, mediante Informe N° 172-2023-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal del Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2023 correspondiente a la unidad ejecutora 401 – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.



Que, mediante Oficio N° 2963-2023-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2023 de la unidad ejecutora 401 - Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en atención a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2022, el Gobierno Regional del Callao resuelve en su **Artículo Décimo Primero**: Delegar en los Directores Generales y Gerentes Generales de las Unidades Ejecutoras Adscritas al Pliego del Gobierno Regional del Callao, la facultad de aprobar el Presupuesto Analítico de Personal previamente a las opiniones favorables correspondientes en el marco de las normas de la materia vigente. Asimismo, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2022 resuelve en su **Artículo Primero**: modificar, el artículo Décimo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, en los siguientes términos: Artículo Décimo Primero: Delegar en los Directores Regionales, Directores Generales y Gerentes Generales de las Unidades Ejecutoras Adscritas al Pliego del Gobierno Regional del Callao y de los Órganos y/o Unidades Desconcentradas, la facultad de aprobar el Presupuesto Analítico de

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICADO
03 JUL 2023
Wifredo Frey Ochoa Sabin
FEDATARIO



Resolución Directoral

Callao, 03 de Julio del 2023

Personal previamente a las opiniones favorables correspondientes en el marco de las normas de la materia vigente

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 – Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades conferidas al Director General, conforme al literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00006;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2023 que incluye como anexos los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable de la DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (1317), Pliego 464- Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. – En cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/, el artículo N° 17; Publicación del PAP, indica que el PAP aprobado es publicado en el portal institucional de la entidad, así como el anexo en el portal Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (www.hndac.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – En cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/53.01, el artículo N° 18: Disponer la notificación de la Presente Resolución Directoral a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas para el registro en el AIRHSP.

ARTÍCULO CUARTO. – En cumplimiento del Artículo Décimo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2022, se informará sobre su uso y ejecución a la Gobernación Regional del Callao.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837



Date	Particulars	Debit	Credit
1912			
Jan 1	Balance		100.00
Jan 15	By Cash	50.00	
Jan 20	To Cash		25.00
Jan 25	By Cash	75.00	
Jan 30	To Cash		100.00
Feb 5	By Cash	100.00	
Feb 10	To Cash		50.00
Feb 15	By Cash	25.00	
Feb 20	To Cash		75.00
Feb 25	By Cash	50.00	
Feb 30	To Cash		100.00
Mar 5	By Cash	75.00	
Mar 10	To Cash		50.00
Mar 15	By Cash	100.00	
Mar 20	To Cash		75.00
Mar 25	By Cash	50.00	
Mar 30	To Cash		100.00
Apr 5	By Cash	75.00	
Apr 10	To Cash		50.00
Apr 15	By Cash	100.00	
Apr 20	To Cash		75.00
Apr 25	By Cash	50.00	
Apr 30	To Cash		100.00
May 5	By Cash	75.00	
May 10	To Cash		50.00
May 15	By Cash	100.00	
May 20	To Cash		75.00
May 25	By Cash	50.00	
May 30	To Cash		100.00
Jun 5	By Cash	75.00	
Jun 10	To Cash		50.00
Jun 15	By Cash	100.00	
Jun 20	To Cash		75.00
Jun 25	By Cash	50.00	
Jun 30	To Cash		100.00
Jul 5	By Cash	75.00	
Jul 10	To Cash		50.00
Jul 15	By Cash	100.00	
Jul 20	To Cash		75.00
Jul 25	By Cash	50.00	
Jul 30	To Cash		100.00
Aug 5	By Cash	75.00	
Aug 10	To Cash		50.00
Aug 15	By Cash	100.00	
Aug 20	To Cash		75.00
Aug 25	By Cash	50.00	
Aug 30	To Cash		100.00
Sep 5	By Cash	75.00	
Sep 10	To Cash		50.00
Sep 15	By Cash	100.00	
Sep 20	To Cash		75.00
Sep 25	By Cash	50.00	
Sep 30	To Cash		100.00
Oct 5	By Cash	75.00	
Oct 10	To Cash		50.00
Oct 15	By Cash	100.00	
Oct 20	To Cash		75.00
Oct 25	By Cash	50.00	
Oct 30	To Cash		100.00
Nov 5	By Cash	75.00	
Nov 10	To Cash		50.00
Nov 15	By Cash	100.00	
Nov 20	To Cash		75.00
Nov 25	By Cash	50.00	
Nov 30	To Cash		100.00
Dec 5	By Cash	75.00	
Dec 10	To Cash		50.00
Dec 15	By Cash	100.00	
Dec 20	To Cash		75.00
Dec 25	By Cash	50.00	
Dec 30	To Cash		100.00

Received of _____
 the sum of _____
 for _____

